	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	900.241.770-1	Kuepa Edutech SAS	BANCO DAVIVIENDA	CORRIENTE	001169994611	ATENEA-522-2025	3/10/2025		

OBJETO CONTRATO:	Contratar la prestación del servicio de educación y formación para el trabajo para las y los jóvenes beneficiarios del Programa Jóvenes a la E - Educación y Formación para el Trabajo Ciclo Largo.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
FONDO CUENTA	382	563	N/A	22/09/2025	N/A	N/A	D2020003 - Recursos FDL acceso y permanencia de E.P.	$ 41.625.000,00

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
KET 141508	PERIODO 2026-1 PRIMER 50% MATRICULA EFT-2 + EFT-3	$ 41.625.000
	VALOR TOTAL:	$ 41.625.000

Cuarenta y Un Millones Seiscientos Veinticinco Mil Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES

Primer pago (50%) período 2026-1 Se financian en total treinta y cuatro (37) jóvenes por un valor total de 41.625.000 COP, valor que corresponde a la convocatoria JE-EFT2 + EFT3

Tabla 1. Relación de beneficiarios con aprobación de pago y fuente de financiación

No. de Beneficiarios	Etiquetas de columna	
Etiquetas de fila	FDL	Total general
EFT-2	17	17
EFT-3	20	20
Total general	**37**	**37**

Tabla 2. Relación de beneficiarios con aprobación de pago por fuente de financiación

Etiquetas de fila	FUENTE_FINANCIACION_ACCESO	No. de Beneficiari	Suma de P1 Fuente ATENI	Suma de P1 Fuente FDL
EFT-2	FDL	17	$ -	-$ 19.125.000,00
EFT-3	FDL	20	$ -	-$ 22.500.000,00
Total general		**37**	$ -	**-$ 41.625.000,00**

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL			
NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	N° CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR
FDL Bosa	EFT-2	FDL Bosa CD-579-2025	1.125.000
FDL Engativá	EFT-2	FDL Engativá CD-509-2025	2.250.000
FDL Usme	EFT-2	FDL FDL Usme CI-495-2025	1.125.000
FDL Fontibón	EFT-2	FDL Fontibón CH-427-2005	4.500.000
FDL Kennedy	EFT-2	FDL Kennedy CIA-773-2025	2.250.000
FDL Rafael Uribe Uribe	EFT-2	FDL Rafael Uribe Uribe CD-438-2025	1.125.000
FDL San Cristóbal	EFT-2	FDL San Cristóbal CD-298-2025	1.125.000
FDL Santa Fé	EFT-2	FDL Santa Fe CIA-208-2025	1.125.000
FDL Suba	EFT-2	FDL Suba 648-2025	4.500.000
FDL Engativá	EFT-3	FDL Engativá CD-509-2025	1.125.000
FDL Usme	EFT-3	FDL FDL Usme CI-495-2025	1.125.000
FDL Fontibón	EFT-3	FDL Fontibón CH-427-2005	2.250.000
FDL San Cristóbal	EFT-3	FDL San Cristóbal CD-298-2025	7.875.000
FDL Santa Fé	EFT-3	FDL Santa Fe CIA-208-2025	1.125.000
FDL Suba	EFT-3	FDL Suba 648-2025	6.750.000
FDL Usaquén	EFT-3	FDL Usaquén CI-212-2025	2.250.000
VALOR TOTAL:			**41.625.000,00**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	6 de agosto de 2026
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	NINI JOHANNA SERNA ALVARADO
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA (E)
FIRMA SUPERVISOR:	SERNA ALVARADO NINI JOHANNA Firmado digitalmente por SERNA ALVARADO NINI JOHANNA

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-522-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	KUEPA EDUTECH
NOMBRE IDENTITARIO	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Nini Johanna Serna Alvarado
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente De Educación Posmedia (E)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	30 de abril de 2028
MODIFICACIONES (SI APLICA)	**MODIFICACION No. 1** **- MODIFICAR** la Cláusula Cuarta – Plazo de Ejecución, con el fin de **PRORROGAR** el Contrato de Régimen Privado No. **ATENEA–522–2025** hasta el **30 DE ABRIL DE 2028.** - **MODIFICAR** la Cláusula Quinta. Forma de desembolsos del aporte de la Agencia Atenea
PERIODO DEL INFORME:	Primer Pago 2026-I JE-EFT3
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	06/08/2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificación expedida por el revisor fiscal el 03 de agosto de 2026, que da cuenta del pago de aportes al sistema de seguridad social
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	12.12%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	6/07/2026
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratar la prestación del servicio de educación y formación para el trabajo para las y los jóvenes beneficiarios del Programa Jóvenes a la E - Educación y Formación para el Trabajo Ciclo Largo.	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	Se culmina la fase de formalización de los elegibles asignados para la convocatoria EFT-3. Como resultado de este proceso, se logró la formalización de noventa y un (91) beneficiarios en la línea general; 81 beneficiarios formalizados con estado “Matriculado” ,1 beneficiario “Aplazado”, 1 beneficiario “Desistido” y 8 con “incumplimiento de	Obligación No 01

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB HYPERLINK "https://agenciaatenea.gov.co/" https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	acciones adicionales de admisión". Cabe aclarar que para este contrato se asignaron 20 beneficiarios del total EFT-3 ATENEA-522-2025. Se adjuntan reportes de formalización de la plataforma SICORE. Es importante precisar que, para esta convocatoria, **no se requirió realizar una revisión o validación adicional de los documentos correspondientes al proceso de asignación de beneficiarios**.	
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	En cumplimiento de esta obligación desde la Institución Kuepa Edutech SAS allega la certificación de matrícula con fecha del 16 de junio de 2026, 17 beneficiarios de la convocatoria JE-EFT-2 y 20 beneficiarios de la convocatoria EFT-3, para un total de 37 beneficiarios distribuidos de la siguiente manera: NOMBRE DEL PROGRAMA / EFT-2 / EFT-3 / Total general TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN MERCADEO Y VENTAS: 17 / 15 / 32 TÉCNICO LABORAL EN PROCESAMIENTO Y DIGITACIÓN DE DATOS: 5 / 5 Total general: 17 / 20 / 37	Obligación No 02
3. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 15 días calendario después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de las transferencias monetarias condicionadas, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios.	A continuación, se relacionan los estados diferentes a "Matriculados" Estado / EFT-2 / EFT-3 / Total general Retirado: 2 / 0 / 2 Total general: 2 / 0 / 2	Obligación No 03
4. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, y presentar las respectivas evidencias, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, el lineamiento del programa Jóvenes a la E - Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo.	En cumplimiento de esta obligación desde la Institución Kuepa Edutech SAS entregamos el cronograma de actividades de Bienestar programadas para el periodo académico 2026-1, diligenciado en su totalidad. Allí incluye: 1. Nombre de la actividad del Departamento de Bienestar a desarrollar 2. Descripción de la actividad	Obligación 04

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	3. Objetivo de la actividad 4.Justificación: Pertinencia de la actividad para la estrategia de permanencia. 5. Fechas de realización de la actividad 6. Área a cargo de desarrollarla 7. Nombre de la persona responsable 8. Número de personas esperadas.	
5. Remitir el control y seguimiento de manera individual del avance en cada período académico y de la bolsa de horas o créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, según lo dispuesto en el registro de cada programa de formación laboral, haciendo los reportes de novedades frente a créditos u horas aprobadas, perdidas, canceladas, homologadas, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario, conforme a lo establecido en la cláusula relativa a la forma de desembolso del contrato.	N/A
6. Para las rutas de programas nuevos y grupos cerrados, implementar de manera efectiva las estrategias de tránsito al mercado laboral, para la vinculación de los beneficiarios, de acuerdo con las métricas presentadas por la IES o IETDH y aprobadas por Atenea; promovidas por la institución como prestador autorizado por el Servicio Público de Empleo o mediante la articulación con otros prestadores autorizados por este Servicio, con el fin de facilitar la vinculación laboral de los beneficiarios a oportunidades acordes con su formación y perfil ocupacional.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario, conforme a lo establecido en la cláusula relativa a la forma de desembolso del contrato.	N/A
7. Disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del contrato. En caso de que a la institución le sean asignados 60 cupos o más deberá designar un (1) profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES o IETDH. En caso de que la IES o IETDH cuente con menos de 60 cupos, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia, en los tiempos establecidos por la entidad, y coordine al interior de la institución estos aspectos.	Para el cumplimiento de esta obligación, la Institución remitió la carta en la que designó al profesional Sebastián Suárez Pinzón, como coordinador del contrato, así como también, el equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del contrato.	Obligación 07
8. Presentar a la Agencia Atenea los informes de ejecución técnica y financiera del contrato, y	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará	N/A

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, aportando las debidas evidencias, y acorde con los parámetros y los plazos establecidos por la Entidad.	con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario, conforme a lo establecido en la cláusula relativa a la forma de desembolso del contrato.	
9. Presentar con calidad y en los tiempos e instrumentos indicados por la Agencia Atenea, la información requerida para la gestión de los pagos por concepto de matrícula y de los giros de transferencias monetarias condicionadas o de los apoyos económicos a los beneficiarios, en estricto cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el contrato para el trámite de los pagos correspondientes.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario.	N/A
10. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso.	En cumplimiento de la obligación contractual, se adjunta la Póliza de Seguro Estudiantil expedida.	Obligación 10
11. Una vez se agoten los mecanismos de cruce de cuentas establecidos en la forma de desembolsos, la institución deberá reembolsar a la Agencia Atenea de manera oportuna o, a más tardar, en los dos meses siguientes a la ocurrencia del evento, los recursos que hayan sido erróneamente girados por concepto de matrícula derivado de diferencias en la información suministrada por la IES/IETDH, relacionada con el estado de la o el beneficiario, como desistimientos, aplazamientos o cancelaciones, que no reflejen el estado real de las o los beneficiarios en los programas de formación, de acuerdo con las directrices definidas en los documentos de la Agencia. Así mismo, reembolsar a Atenea o a la Secretaría Distrital de Integración Social (según aplique), de manera oportuna o, a más tardar, en los dos meses siguientes a la ocurrencia del evento, los recursos que hayan sido erróneamente girados por concepto de apoyos económicos dispersados derivados de diferencias en la información suministrada por la IES o IETDH, relacionada con el estado de la o el beneficiario, como desistimientos, aplazamientos o cancelaciones, que no reflejen el estado real de las o los beneficiarios en los programas de formación, de acuerdo con las directrices definidas en los documentos de la Agencia.	Se informa que dentro de la liquidación del periodo 2026-1 1P EFT2 y EFT3 generada por el equipo financiero de la agencia no se generó ningún cruce de cuentas que indique la devolución de recursos a Atenea o a la Secretaría Distrital de Integración Social en la cuenta indicada por la entidad.	N/A
12. Responder de forma oportuna, integral y veraz a las solicitudes de información que realice la	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte	N/A

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB HYPERLINK "https://agenciaatenea.gov.co/" https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
Agencia Atenea, relacionadas con el objeto y el desarrollo del contrato, priorizando aquellas que estén relacionadas con los requerimientos presentados por los entes y órganos de control.	correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario.	
13. Responder de forma oportuna, integral y veraz a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario.	N/A
14. Registrar para cada período de formación la información asociada al estado de la matrícula de los beneficiarios en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario.	N/A
15. Reportar, a través de los mecanismos de radicación oficial de la Agencia Atenea el certificado de renovación y/o modificación del registro del(los) programa(s) de formación laboral que se ejecutan en el marco del contrato, que haya sido aprobada por la Secretaría de Educación Distrital a través de la Dirección Local de Educación, en cada una de las localidades donde se desarrolle(n) este(estos) programa(s). Al respecto, los beneficiarios no podrán transitar al nuevo plan de estudios si este excede en número de periodos al plan original, en ese sentido, la institución debe informar a los beneficiarios sobre las implicaciones de acogerse al nuevo plan de estudios cuando este implique menores horas y/o períodos de formación.	En atención al requerimiento, informamos que a la fecha no se han presentado procesos de renovación o modificación en los registros de los programas de formación laboral ejecutados en el marco del contrato. En caso de presentarse alguna novedad aprobada por la Secretaría de Educación Distrital, se remitirá oportunamente la evidencia correspondiente, en cumplimiento de la obligación contractual.	N/A
16. Cumplir cabalmente con las condiciones establecidas en la propuesta presentada, así como en los lineamientos, manuales y demás documentos técnicos y operativos del Programa Jóvenes a la E, capítulo Educación y Formación para el Trabajo - Ciclo Largo.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario.	N/A
17. Presentar anualmente, tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, a más tardar el 31 de mayo, los estados financieros de la IES o IETDH, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), y otorgar el derecho a la Agencia Atenea de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se presentó en el informe 2025-2-2P por lo que se relaciona el enlace correspondiente.	Obligación No 17

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB HYPERLINK "https://agenciaatenea.gov.co/" https://agenciaatenea.gov.co/

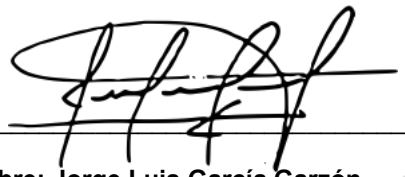
OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
18. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del contrato, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se presentó en el informe 2025-2-2P por lo que se relaciona el enlace correspondiente.	Obligación No 18
19. Presentar anualmente, a más tardar el 31 de mayo de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES o IETDH en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se presentó en el informe 2025-2-2P por lo que se relaciona el enlace correspondiente.	Obligación No 19
20. Entregar la información solicitada por la Agencia, para la validación en diferentes fuentes de información como listas vinculantes y restrictivas de acuerdo con las normas de SARLAFT, para lo cual con la firma del contrato autoriza clara y expresamente conforme a la Ley estatutaria 1581 de 2012, ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables.	En atención al requerimiento, nos permitimos informar que la obligación relacionada con la entrega de información para validación en listas vinculantes y restrictivas, en el marco de las normas SARLAFT, se cumplirá en el momento en que la Agencia requiera formalmente dicha información. Una vez se reciba la solicitud correspondiente, se procederá a remitir la información requerida, conforme a lo autorizado con la suscripción del contrato y en cumplimiento de la normativa aplicable.	N/A
21. Notificar de manera formal a la Agencia Atenea en caso de ser objeto de las sanciones consignadas en el artículo 2.3.7.4.1 del Decreto 1075 de 2015, especificando la autoridad competente, el tipo de sanción impuesta y su alcance, en los términos y plazos establecidos por la entidad.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario.	N/A
22. Implementar actividades periódicas de seguimiento y monitoreo con la participación discrecional de Atenea, a fin de verificar la vinculación efectiva de los beneficiarios en las actividades del programa de formación laboral en el que se encuentren matriculados.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario.	N/A

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la	X	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB HYPERLINK "https://agenciaatenea.gov.co/" https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II		
Observaciones y Compromisos	El contratista cumplió con todos los requisitos exigidos en la cláusula quinta del contrato "Forma de desembolsos del aporte de la Agencia Atenea", en lo referente al desembolso correspondiente. (*) Las evidencias del repositorio fueron descargadas por parte del enlace de apoyo a la gestión, quien validó la información y posteriormente realizó el cargue en el repositorio de la gerencia el cual se ubica en el siguiente enlace: 2026_1_P1_EFT2+EFT3	

Firma de Contratista



Nombre: Jorge Luis García Garzón
Cargo: Representante Legal
Kuepa Edutech
CC: 80.074.610

Firma supervisor

SERNA ALVARADO NINI JOHANNA

Firmado digitalmente por SERNA ALVARADO NINI JOHANNA

Nombre: Nini Johanna Serna Alvarado
Cargo: Gerente De Educación Posmedia (E)

VoBo Coordinador Programas Para La Empleabilidad Kuepa Edutech – Sebastián Suarez Pinzón
VoBo Enlace Apoyo a la gestión del programa Jóvenes a la E – Javier Camilo Muete Rojas
VoBo Apoyo Jurídico, Gerencia de Educación Posmedia – Andrés Carrillo
VoBo Equipo de apoyo a la gestión de Educación Posmedia – Sandra Liliana Veloza Rocha SLVZ

PUBLICO

KUEPA EDUTECH SAS
900.241.770-1
Calle 85 19b 02
2120282
Bogotá - Colombia
administracion.colombia@kuepa.com
https://www.kuepa.com/

Factura electrónica de venta N°. KET 141508

Cliente: AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"
Nit: 901.508.361-4
Teléfono: (601) 6660006
Dirección: CR 10 28 49 TO A P 26
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: kuepaedutech@agenciaatenea.gov.co

Fecha y hora Factura	
Generación	03/08/2026, 08:37
Expedición	03/08/2026, 08:37
Vencimiento	01/11/2026
Vendedor	Kuepa Edutech SAS
Centro de costo	SERV2001 - 15 15 JÓVENES A LA E - ATENEA
Cotización	
Remisión	

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Vr. Total
1	Tercer pago EFT-2 Atenea-522-2025	1.00	19,125,000.00	19,125,000.00
2	Primer pago EFT-3 Atenea-522-2025	1.00	22,500,000.00	22,500,000.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Cuarenta y un millones seiscientos veinticinco mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Instrumento no definido - Clientes EFE - Cuota No. 001 vence el 2026-11-01 por $ 41,625,000.00

Total Bruto	41,625,000.00
Total a Pagar	41,625,000.00

Observaciones:
FAVOR TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES DATOS BANCARIOS PARA EFECTUAR EL
PAGO:
BANCO: DAVIVIENDA
BENEFICIARIO: KUEPA EDUTECH SAS
CUENTA CORRIENTE: 001169994611

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Elaborado por

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764095740409 aprobado en 20250717 prefijo KET desde el número 99001 al 200000 Vigencia: 24 Meses**

Firma recibido

Responsable de IVA - Actividad Económica 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación Tarifa 9,66

CUFE: 5cc68795818781a0d32d3e4a5b060d7b428648063c2a8d79aaf04271d602bc2aa8be7e5433d474a57cd2cd863e67c2ad

ket | kuepaEduTech
Innovative Technologies, Smarter Education

Calle 85 #19b-02
+57 1 601 917 7888
Bogotá D.C. Colombia
info.colombia@kuepa.com

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo, **Mario José Delgadillo Flórez**, identificado con C.C. **12.118.435**, y con Tarjeta Profesional No. **23861-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **KUEPA EDUTECH S.A.S** identificado con NIT **900.241.770-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y CREE, cuando a ello haya lugar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá a los (03) días del mes de agosto del 2026.

Cordialmente



MARIO JOSÉ DELGADILLO FLOREZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 23861-T
C.C. 12.118.435 de Neiva
Designado por **CORPADVICE SAS.**

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 08/07/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **KUEPA EDUTECH SAS** con NIT **900.241.770-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 001169994611

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA